



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO INTERVENCIÓN

-

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL AÑO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones en el ámbito de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo, año 2023 y publicado el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 46 de fecha 8 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2023 adoptó el Acuerdo por el que se resolvía la convocatoria de subvenciones en el ámbito de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo, año 2023, otorgando una subvención al Ayuntamiento de Burujón, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD LOCAL	CIF	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
BURUJÓN	P4502400G	MOBILIARIO DE USO PÚBLICO	2.111,08 €

Con fecha 14 de diciembre de 2023, se recibe en la Diputación Provincial de Toledo escrito de la Alcaldía de Burujón en el que solicita la ampliación del plazo para la justificación de la subvención por la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos.

A la vista de lo anterior, vistos los informes favorables de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General y del Sr. Interventor General, haciendo suyo el informe económico realizado



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

por la Adjunta a la Dirección de Área de Hacienda, y vista de la petición formulada y a propuesta del Jefe de Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, el cual manifiesta no existir inconveniente alguno en su concesión, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimoquinta de las Bases que regulan la convocatoria de subvenciones referenciada y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida hasta el 30 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

